



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema: 123 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se destacan los progresos realizados en la aplicación de la resolución 55/64 de la Asamblea General titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. En él se describe el estado de la labor relativa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción. Se señalan los principales problemas e inquietudes respecto de la utilización de las tecnologías de la información con fines delictivos y se sugieren posibles medidas de seguimiento. Se ofrece una visión general de las actividades de cooperación técnica del Centro para la Prevención Internacional del Delito y se describen los progresos realizados en la aplicación de los programas mundiales contra la corrupción, la trata de seres humanos y la delincuencia organizada transnacional. También se facilita información sobre las contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

Se indican tres requisitos básicos para que se puedan sostener y aprovechar los progresos realizados en los últimos años: i) la adopción de medidas de vigilancia por los órganos intergubernamentales para fortalecer el proceso consistente en centrar las actividades del Programa en un número reducido y viable de esferas prioritarias de actividad; ii) la continuación de los esfuerzos encaminados a que haya una correlación entre los mandatos y los recursos del Programa mediante, entre otras cosas, la limitación del número de nuevos mandatos y el aumento de las asignaciones con cargo al presupuesto ordinario, a fin de asegurar la disponibilidad de una capacidad básica para desarrollar, administrar y gestionar la prestación de asistencia técnica a los países que lo necesiten, y recaudar fondos para ello; y iii) un aumento considerable de las contribuciones voluntarias para la prestación de servicios de cooperación técnica.

* A/56/50.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–2	3
II. Novedades principales	3–10	3
III. Décimo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.....	11	5
IV. Hacia la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus protocolos	12–17	5
V. Medidas contra la corrupción: hacia la elaboración de un instrumento jurídico internacional	18	7
VI. Lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos	19–21	8
VII. Fabricación y tráfico ilícitos de explosivos.....	22–23	9
VIII. Cooperación técnica	24–46	9
A. Panorámica	24–26	9
B. Programa mundial contra la corrupción	27–34	11
C. Programa mundial contra la trata de personas	35–40	13
D. Estudios mundiales sobre la delincuencia organizada transnacional	41–44	14
E. Prevención del delito y justicia de menores	45–46	16
IX. Otras actividades del programa	47–53	16
A. Promoción de normas y reglas en materia de prevención del delito y justicia penal	47–48	16
B. Prevención del terrorismo.....	49–50	17
C. Recopilación y difusión de información.....	51–53	17
X. Movilización de recursos	54–58	18
XI. Observaciones finales	59–61	19

I. Introducción

1. El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 55/64 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, a fin de ofrecer una visión general de los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

2. La Asamblea tendrá también ante sí en su quincuagésimo sexto período de sesiones los siguientes documentos: a) el informe del Secretario General sobre el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente; b) el informe del Secretario General sobre prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen; y c) el informe de grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre la preparación de un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico contra la corrupción.

II. Novedades principales

3. La novedad más importante del año pasado fue la conclusión y firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos, a saber, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, así como el inicio del proceso de elaboración de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción.

4. El Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito continuó centrando su labor en la prestación de asistencia a la comunidad internacional y a cada uno de los Estados Miembros. En este sentido, los principales ámbitos de trabajo han sido la prestación de asistencia sustantiva para la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos; el inicio de la prestación de asistencia técnica para promover la ratificación de la Convención; y la aplicación de programas mundiales contra la delincuencia organizada transnacional, la trata de seres humanos y la corrupción. La labor de apoyo del Centro a la elaboración y ratificación de instrumentos jurídicos internacionales y los programas mundiales constituyen en la actualidad los dos pilares fundamentales de sus actividades. En ambos ámbitos se refleja el reforzamiento del proceso de replanteamiento del Centro para responder de manera eficaz a los nuevos problemas mundiales en materia de delincuencia y justicia. Como se refleja en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y en el proyecto de programa de trabajo para el período 2002-2003, ha concluido el proceso de centrar su programa de trabajo y escasos recursos en prioridades y objetivos amplios bien definidos.

5. El Centro ha seguido también reforzando su capacidad para ejecutar el programa de trabajo reorientado y aumentando su eficacia operativa y administrativa. Mediante la adquisición de conocimientos especializados y el aumento del grado de competencia, así como mejorando el equilibrio en los aspectos de género y la representación geográfica de sus funcionarios, el Centro procuró conseguir mayores

sinergias operativas con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y otros interlocutores adecuados, a la vez que se intensificó la colaboración con la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y con varios otros interlocutores intergubernamentales y no gubernamentales.

6. La red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal celebró su 15ª Reunión conjunta de coordinación del Programa en Turín y Courmayeur (Italia), los días 20 y 21 de septiembre de 2000. En la Reunión se examinó, en particular, el éxito de la colaboración existente entre los miembros de la red del Programa respecto de la preparación y celebración de una serie de cursos prácticos que tuvieron lugar en el marco del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Viena (Austria) del 10 al 17 de abril de 2000¹. Durante el décimo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la red del Programa se encargó de organizar, con el apoyo del Centro para la Prevención Internacional del Delito, un curso práctico sobre la población de las prisiones: hechos, tendencias y soluciones, que se celebró en Viena el 10 de mayo de 2001². En el curso práctico se recomendó que se organizaran otros cursos temáticos y técnicos similares que se celebrarían durante los períodos de sesiones de la Comisión como parte de su programa de trabajo ordinario.

7. El Centro para la Prevención Internacional del Delito participó también en los períodos de sesiones de las Juntas del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (HEUNI) y el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional (ISPAC) en 2000 y del Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política Penal en 2001. En la décima conferencia conmemorativa de este Centro, que se celebró en Vancouver del 8 al 10 de junio de 2001, el Centro para la Prevención Internacional del Delito colaboró haciendo una presentación principal sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos.

8. A continuación figuran algunos ejemplos concretos de colaboración entre el Centro para la Prevención Internacional del Delito y los institutos durante el año pasado: el UNICRI participó plenamente como asociado principal en la aplicación de los programas mundiales; el Instituto Australiano de Criminología colaboró en la aplicación de un proyecto del Centro para la Prevención Internacional del Delito y el UNICRI sobre la trata de seres humanos que se llevó a cabo en Filipinas aportando los servicios de un experto; y el HEUNI cedió al Centro para la Prevención Internacional del Delito un estadístico para ayudar en el análisis y la elaboración de materiales y bases de datos para estudios.

9. En el décimo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (8 a 17 de mayo de 2001), el Centro para la Prevención Internacional del Delito mantuvo una reunión con los directores de los institutos de la red del Programa a fin de examinar las modalidades de colaboración existentes y estudiar futuros proyectos conjuntos, incluidos los relacionados con la promoción y aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia y sus planes de acción (resolución 55/59 de la Asamblea General, anexo), una vez que éstos hayan sido aprobados por la Comisión y por la Asamblea General.

10. El Centro siguió beneficiándose de la prestación conjunta de servicios en el marco de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (OFDPD), por ejemplo, para tareas de atención a los organismos intergubernamentales, recaudación de fondos, relaciones externas y administración, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. El examen trienal por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación sobre la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/AC.51/2001/5) seguirá contribuyendo a mejorar la eficiencia del Programa.

III. Décimo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

11. El décimo período de sesiones de la Comisión se celebró en Viena del 8 al 17 de mayo de 2001. El tema principal fue los progresos realizados en la lucha mundial contra la corrupción. La Comisión recomendó dos proyectos de resolución para su aprobación por la Asamblea General, uno sobre “El cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente” y el otro sobre la “Acción contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos aprobados”; también recomendó tres proyectos de resolución para su aprobación por el Consejo Económico y Social, uno sobre “Medidas para promover la prevención eficaz del delito con la participación de la comunidad”, otro sobre el “Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres” y el tercero sobre el “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la transferencia de fondos de origen ilícito derivados de actos de corrupción, incluido el lavado de activos, así como para repatriar dichos fondos”. La Comisión examinó también proyectos de planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI. Al no concluir el examen de los proyectos de planes de acción, decidió recomendar la celebración en Viena de una reunión entre períodos de sesiones, del 3 al 5 de septiembre de 2001, a fin de continuar con dicho examen y concluir su labor en este ámbito, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 55/60 de la Asamblea General. En el informe sobre el período de sesiones (E/2001/30-E/CN.15/13) figuran el texto de esos proyectos de resolución e información detallada sobre las deliberaciones de la Comisión.

IV. Hacia la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus protocolos

12. El 15 de noviembre de 2000, la Asamblea General aprobó en su resolución 55/25 la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, junto con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. En la misma resolución, la Asamblea declaró abiertos a la firma estos instrumentos en la Conferencia política de alto nivel que se

celebró en Palermo (Italia) del 12 al 15 de diciembre de 2000. El 31 de mayo de 2001, la Asamblea, en su resolución 55/255, aprobó un tercer protocolo complementario contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que se abrió a la firma el 2 de julio de 2001.

13. A la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención, celebrada en Palermo, asistieron representantes de 149 Estados. Dieciséis de esos Estados estuvieron representados por jefes de Estado o de gobierno, mientras que la mayoría de las delegaciones restantes estuvieron encabezadas por ministros de Relaciones Exteriores, ministros de Justicia o ministros del Interior. En la Conferencia, 123 Estados y la Comunidad Europea firmaron la Convención, la cifra más alta de firmas de una convención a su apertura en la historia de las Naciones Unidas. El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas lo firmaron 80 Estados y la Unión Europea y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes lo firmaron 77 Estados y la Comunidad Europea (A/CONF.195/2 y Corr.1). Desde la Conferencia de Palermo, otros dos Estados han firmado la Convención, otros cinco han firmado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, y cinco más han firmado el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. Mónaco fue el primer país que ratificó la Convención, así como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, el 5 de junio de 2001. La Convención y sus protocolos seguirán abiertos a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 12 de diciembre de 2002 y, después de esa fecha, los Estados podrán ser parte en ellos por adhesión.

14. La Convención representa un hito en la cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional. Es portadora de un vigoroso mensaje político y pone de manifiesto el decidido empeño de la comunidad internacional de combatir eficazmente esa amenaza mundial. El consenso sobre los textos del proyecto de Convención y los proyectos de protocolo se consiguió en un período de tiempo excepcionalmente breve. Dichos instrumentos jurídicos eliminan las discrepancias de opinión debidas a las diferentes culturas, establecen temas y normas comunes y ofrecen una estructura adecuada, así como los mecanismos necesarios para la cooperación entre los gobiernos, en particular entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Consagran asimismo la protección de las víctimas y la prevención de la delincuencia organizada transnacional como piedras angulares de la labor colectiva internacional. Contienen además disposiciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades, la asistencia técnica y el intercambio de información entre los Estados partes.

15. El Centro ha emprendido ya varias medidas para promover la entrada en vigor de los nuevos instrumentos, y otras están en vías de formulación. Por ejemplo, se organizarán seminarios regionales y subregionales para determinar las necesidades de los países que servirán de foro para que los oficiales pertinentes debatan las consecuencias de los instrumentos y las medidas necesarias para su ratificación y aplicación en cada ordenamiento jurídico. En relación con ello se prestaron servicios a la reunión del Comité Jurídico de la Comunidad del Caribe (CARICOM), que tuvo lugar en Guyana del 22 al 27 de enero de 2001; del 26 al 30 de marzo de 2001 se celebró en Sudáfrica un seminario regional Ministros de Justicia y Fiscales Generales del Estado de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (E/CN.15/2001/CRP.3); otro seminario tuvo lugar en Guatemala los días 19 y 20 de abril de 2001 (E/CN.15/2001/CRP.4) y se celebrará un tercero en Hanoi (Viet Nam), del 8 al 10 de agosto de 2001, para los países de la Asociación de Naciones del Asia

Sudoriental (ASEAN). A medida que avance la labor de ratificación a nivel nacional, el Centro colaborará también con países concretos en respuesta a sus solicitudes de asistencia para efectuar los cambios legislativos, administrativos y de otro tipo que se requieran para llevar a efecto las diversas disposiciones de los instrumentos. Entre los países que ya han pedido asistencia para adoptar las medidas necesarias con miras a la ratificación figuran Bolivia, Chile, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mongolia, Namibia, Rumania, Ucrania y Yugoslavia.

16. La “asistencia previa a la ratificación” puede definirse como aquella que se requiere para satisfacer las necesidades inmediatas y específicas de los Estados con el fin de adoptar las medidas precisas conducentes a la ratificación de la Convención y, en su caso, de uno o más de sus protocolos. Su propósito principal es establecer las medidas legislativas y de otra índole necesarias para satisfacer los requisitos básicos de cumplimiento de manera que los instrumentos de ratificación puedan ser aprobados por los órganos legislativos nacionales competentes, en respuesta a la preocupación expresada de que los países en desarrollo necesitan asistencia para cumplir las obligaciones dimanantes de los nuevos instrumentos.

17. La capacidad del Centro para prestar asistencia “previa a la ratificación” y asistencia para la aplicación dependerá necesariamente de la disponibilidad de contribuciones voluntarias con tal fin. Algunos gobiernos han prometido o efectuado ya contribuciones voluntarias a la cuenta especial abierta a tal efecto. Por ejemplo, contribuciones a las Naciones Unidas que asciendan al 25% del valor de los productos confiscados en casos de delincuencia organizada.

V. Medidas contra la corrupción: hacia la elaboración de un instrumento jurídico internacional

18. La Asamblea General, en su resolución 55/61, decidió emprender la formulación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción. De conformidad con lo dispuesto en esa resolución, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su décimo período de sesiones, examinó un informe en el que figuraba un análisis de todos los instrumentos internacionales pertinentes y se ofrecía más orientación para la futura labor de elaboración de un instrumento jurídico contra la corrupción (E/CN.15/2001/3 y Corr.1). La Asamblea General pidió también que se constituyera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de preparar un proyecto de términos de referencia para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción. La reunión del grupo de expertos se celebrará en Viena del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. De conformidad con la resolución 55/188 de la Asamblea General titulada “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen” el grupo de expertos examinará también la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y de su repatriación a los países de origen. El grupo aprovechará en sus deliberaciones el enriquecedor debate temático que organizó la Comisión en su décimo período de sesiones y que se centró en las iniciativas gubernamentales para combatir la corrupción y la recuperación de activos (E/2001/30, cap. II).

VI. Lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos

19. La utilización de la tecnología de la información con fines delictivos preocupa gravemente y cada vez más a los Estados Miembros al tratarse de un problema de delincuencia nacional y transnacional. A medida que se propaga la utilización de la tecnología de la información y aumenta la dependencia mundial de ella, lo hace también la amenaza de la delincuencia mediante computadoras, redes informáticas y otros sistemas de telecomunicaciones, así como la magnitud del perjuicio que puede causar dicha delincuencia. En mayo de 2000, se calculó por lo bajo que un solo virus informático había infectado 45 millones de computadoras y ocasionado en todo el mundo pérdidas de entre 7.000 y 10.000 millones de dólares.

20. Prueba de la preocupación a que dan lugar estas nuevas formas de delincuencia es la labor que realizan los Estados Miembros para hacer frente a ellas. A nivel nacional, muchos han aprobado legislación tipificando nuevos delitos y recogiendo competencias para llevar a cabo investigaciones, o han adoptado medidas para asegurar que las disposiciones vigentes sean aplicables a los delitos que se cometan en el nuevo entorno electrónico. En las Naciones Unidas, los delitos informáticos se han debatido en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente³, en el que se aprobó una resolución sobre este tema que sirvió de base para el Manual de las Naciones Unidas sobre Prevención y Control de Delitos Informáticos⁴, publicado en 1994, y también en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, durante el cual se celebró un seminario sobre este tema⁵. Cabe asimismo recordar que el 4 de diciembre de 2000, la Asamblea General aprobó la resolución 55/63, en la que, entre otras cosas, tomó nota del valor de los esfuerzos para luchar contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos.

21. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1999/23 del Consejo Económico y Social, se presentó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su décimo período de sesiones un informe sobre los delitos relacionados con las redes informáticas (E/CN.15/2001/4). Tras examinar la naturaleza y el alcance del problema de los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas y las actividades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales para hacer frente a ellos, en el informe se llegaba a la conclusión de que era necesario examinar el problema como nueva forma en expansión de la delincuencia transnacional y en contextos más generales, como el desarrollo social y económico y la protección de los derechos humanos. También se señaló que era fundamental que todos los interlocutores pertinentes participaran en el examen, incluidos los países en desarrollo, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. Se propuso que se presentara a la Comisión en su 11º período de sesiones un estudio más detallado del problema, con la esperanza de que la realización de dicho estudio, bajo la dirección de la Comisión, diera lugar a la formulación de recomendaciones generales de política para luchar de manera más eficaz contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos, tanto en el plano nacional como internacional.

VII. Fabricación y tráfico ilícitos de explosivos

22. En su resolución 54/127, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara un grupo de expertos para que preparase un estudio sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos y su uso con fines delictivos. El Gobierno de los Estados Unidos de América hizo una contribución voluntaria destinada al estudio. Se pidió a los grupos regionales que nombraran expertos para invitarlos a la reunión, y fueron nombrados 17 de ellos.

23. En su primera reunión, celebrada en Viena del 12 al 16 de marzo de 2001, el grupo de expertos efectuó un examen inicial de la información reunida por sus miembros y la Secretaría. Los recursos extrapresupuestarios de que pudo disponer la Secretaría fueron insuficientes para cubrir los gastos de viaje de los expertos y los gastos de interpretación; en consecuencia, nueve de los expertos nombrados no pudieron asistir a la reunión. El grupo de expertos expresó su preocupación por el hecho de que la falta de recursos acaso influyera negativamente en sus trabajos futuros y en su capacidad para cumplir su mandato. Con el fin de reunir la información apropiada de los países no representados en el grupo de expertos, los miembros del mismo elaboraron un instrumento de encuesta y pidieron a la Secretaría que lo distribuyera lo antes posible. El grupo de expertos convino en que cada uno de sus miembros, además de analizar las respuestas al cuestionario, realizara investigaciones sobre temas como la marcación y el rastreo de explosivos, los aspectos importantes de la transnacionalidad, la legislación interna y los instrumentos internacionales y regionales vigentes, así como un estudio de las necesidades y recursos en las esferas de asistencia jurídica y técnica. También convino en celebrar otra reunión para finalizar el estudio una vez que se hubieran recibido las contestaciones al cuestionario. La Secretaría está celebrando consultas con los países interesados a fin de organizar lo antes posible una segunda reunión del grupo de expertos. El Secretario General ha de informar a la Comisión, a la mayor brevedad posible, sobre los resultados del estudio, en conformidad con la resolución 54/127.

VIII. Cooperación técnica

A. Panorámica

24. Al 30 de junio de 2001, ascendía a 4.199.447 dólares el valor total de los proyectos de cooperación técnica en curso en el Centro, que se enumeran en el cuadro 1. En las secciones que figuran a continuación se recogen más detalles sobre ellos. Las actividades de cooperación técnica del Centro siguieron centrándose en la lucha contra la delincuencia organizada, la trata de seres humanos y la corrupción. Se ha avanzado en lo relativo a la puesta en marcha y la ejecución de proyectos concretos en los planos regional y nacional, especialmente en el marco de los tres programas mundiales del Centro relativos a los temas mencionados. Asimismo se apoyaron y llevaron a cabo proyectos específicos en otros ámbitos de la justicia penal, como la justicia de menores y la prevención del delito.

Cuadro 1
Proyectos de cooperación técnica apoyados por el Centro para la Prevención Internacional del Delito en 2001

<i>País o región</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Presupuesto total (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Función del Centro</i>
Hungría	Estudio de la corrupción en Hungría	175 263	Organismo de financiación y de ejecución
Líbano	Apoyo a la estrategia nacional contra la corrupción	305 551	Organismo de financiación y de ejecución
	Fortalecimiento de la capacidad legislativa e institucional en materia de justicia de menores	754 049	Organismo de financiación y de ejecución
Filipinas	Coaliciones contra la trata de seres humanos en Filipinas	219 231	Organismo de financiación y de ejecución
Sudáfrica	Mecanismos para combatir la violencia en el hogar	660 000	Organismo de financiación y organismo asociado
	Medidas para combatir la delincuencia organizada	414 000	Organismo de financiación y de cooperación
	Coordinación de donantes en la esfera de la justicia penal	40 000	Organismo de financiación y de ejecución
	Apoyo a la estrategia nacional contra la corrupción	359 340	Organismo de financiación y de ejecución
ex República Yugoslava de Macedonia	Prevención y lucha contra la delincuencia económica y financiera	330 000	Organismo de financiación y de ejecución
República Checa y Polonia	Respuestas de la justicia penal a la trata de seres humanos	519 348	Organismo de financiación y de ejecución
Benin	Aplicación de una estrategia nacional anticorrupción	196 100	Organismo de financiación y de ejecución
África occidental (Benin, Nigeria y Togo)	Trata de seres humanos en Benin, Nigeria y Togo	226 565	Organismo de financiación y de ejecución
Mundial	Estudio de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas conexas		Organismo de ejecución. Financiado por el PNUFID (152.550 dólares)
Total		4 199 447	

25. Se continuaron fomentando las sinergias entre el Centro para la Prevención Internacional del Delito y el PNUFID, los dos pilares en que se asienta la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (OFDPD). Se realizó una serie de misiones conjuntas con el PNUFID, en particular misiones de asesoramiento, de estudio de la situación y de formulación de proyectos, en Egipto, Guatemala, la República Dominicana y países del África occidental. Asimismo, expertos del Centro

para la Prevención Internacional del Delito participaron en cursos y seminarios de capacitación organizados por el Programa de Asesoramiento Jurídico del PNUFID y en la elaboración de proyectos conjuntos en los ámbitos del programa mundial contra la corrupción del Centro para la Prevención Internacional del Delito y el programa mundial contra el blanqueo de dinero de la OFDPD. Si bien siguieron adoptándose decisiones acerca de las formas de ejecución de los proyectos en base a cada uno de ellos, el Centro para la Prevención Internacional del Delito se valió de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para la prestación de servicios administrativos y otros servicios de apoyo en la ejecución de una serie de proyectos sobre el terreno.

26. La capacidad del Centro para prestar apoyo a actividades de cooperación técnica se vio potenciada gracias al aumento de su representación a nivel de los países y las subregiones, lo cual se consiguió convirtiendo determinadas oficinas del PNUFID en oficinas de la OFDPD, de conformidad con la resolución 1998/24 del Consejo Económico y Social. Las decisiones sobre el establecimiento de representaciones del Centro para la Prevención Internacional del Delito sobre el terreno se basan en la necesidad de apoyar el desarrollo y la realización de actividades específicas de cooperación técnica. En 2000 se abrieron oficinas regionales de la OFDPD en Tailandia, para el Asia sudoriental; en Egipto, para el África septentrional y el Oriente Medio; y en el Brasil y Bolivia. En la actualidad, el Centro está representado en seis oficinas extrasede a nivel regional y en una a nivel nacional. En el segundo semestre de 2001 se adoptarán medidas que permitan convertir las actuales oficinas del PNUFID en Nigeria, el Senegal y Colombia en oficinas de la OFDPD.

B. Programa mundial contra la corrupción

27. Se han realizado progresos en la tarea de perfeccionar, aplicar y dar publicidad al programa mundial contra la corrupción, emprendido en marzo de 1999 en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI). Una serie de países ha manifestado interés en participar en el programa y recibir asistencia técnica de él. El número de países experimentales participantes ha pasado de tres a seis y se está estudiando la posibilidad de que participen más países. Los conocimientos especializados de fondo, la difusión de información y la notoriedad del programa se han incrementado. En el sitio del Centro en la Web, se ha creado una página del programa que se actualiza continuamente (www.odccp.org/corruption.html). Se ha preparado un proyecto de *conjunto de herramientas de las Naciones Unidas contra la corrupción* y un proyecto de *manual de política contra la corrupción*, que se están perfeccionando con la información que se va recibiendo. Ambos instrumentos ofrecen a los encargados de formular políticas orientación técnica para luchar contra las prácticas corruptas en el sector público.

28. El programa mundial contra la corrupción consiste en un conjunto integrado de actividades de análisis, cooperación técnica, evaluación y aportaciones para la formulación de estrategias e instrumentos internacionales, nacionales y municipales de lucha contra la corrupción. Conlleva un proceso sistemático de “aprendizaje mediante la acción”, con el que determinar las mejores prácticas y enseñanzas resultantes de los proyectos experimentales, la ejecución de programas y la supervisión por medio de evaluaciones periódicas de los países y el estudio mundial sobre tendencias en materia de corrupción. Asimismo se presta atención a temas tales como

el fortalecimiento de las instituciones, la prevención, sensibilización y educación, el cumplimiento de la ley, la legislación anticorrupción, la integridad judicial y la repatriación de activos adquiridos de forma ilícita, así como la vigilancia y evaluación de los resultados.

29. Se está iniciando un estudio anual mundial sobre tendencias en materia de corrupción con el fin de ofrecer un instrumento sistemático internacional orientado a las políticas para reconocer y abordar los factores institucionales de un país que fomentan la frecuencia y la difusión de prácticas corruptas. En el informe también se determinaría la relación que existe entre la corrupción del sector público y la delincuencia organizada, la recuperación de activos y la trata de seres humanos.

30. Se prevé que, en la fase inicial en que se encuentra, el programa mundial contra la corrupción lleve a cabo proyectos experimentales en unos pocos países seleccionados de todas las regiones del mundo. Han sido escogidos para proyectos de este tipo seis países que han solicitado la asistencia del Centro para establecer y aplicar un programa contra la corrupción integrado: Benin, Hungría, Líbano, Nigeria, Rumania y Sudáfrica. Estos países también participarían en un estudio que se va a incluir en el estudio mundial anual de las tendencias. Los proyectos de estos países se encuentran actualmente en diferentes fases de formulación y ejecución. En consulta con las autoridades nacionales competentes, se están estudiando otros países para llevar a cabo proyectos experimentales y se están elaborando nuevas ideas sobre proyectos teniendo en cuenta evaluaciones de su viabilidad. Entre ellos figuran actualmente Colombia, la República Islámica del Irán y Uganda, así como un posible proyecto de seguimiento en Rumania.

31. En Benin se ha preparado un proyecto titulado “Elaboración de una estrategia contra la corrupción en Benin”, que ya ha sido firmado y cuya financiación está asegurada por el Gobierno de Francia. En Hungría se está ejecutando el proyecto titulado “Estudio de la corrupción en Hungría”, que financia el Gobierno de los Estados Unidos de América, y cuyo objetivo es prestar asistencia al Gobierno de Hungría en la labor de prevención y detección de la corrupción y lucha contra ella y promoción de la transparencia, la responsabilidad y el imperio de la ley. En el Líbano se emprendió en marzo de 1999, con financiación del Gobierno de los Estados Unidos, un proyecto titulado “Apoyo a la estrategia nacional contra la corrupción”. La finalidad del proyecto es prestar asistencia a las autoridades para el establecimiento de un organismo independiente de lucha contra la corrupción, la elaboración de códigos de conducta para los funcionarios públicos y el fortalecimiento de la integridad de la judicatura. En Nigeria se realizaron misiones preparatorias y se ha preparado un anteproyecto de documento sobre el fortalecimiento de la integridad de la judicatura con la participación activa del Tribunal Supremo y de su Presidente. En Rumania se ha concluido un proyecto titulado “Fomento de instituciones y fortalecimiento de la capacidad de lucha contra la corrupción”, con financiación de los Gobiernos de Grecia y de los Estados Unidos y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sobre el que se llevó a cabo una evaluación externa en diciembre de 2000. En las conclusiones de la evaluación se consideraba que el proyecto había reforzado la labor de lucha contra la corrupción del Gobierno. Éste ha pedido que se inicie un proyecto de seguimiento centrado en la integridad de la judicatura y la sensibilización pública. En Sudáfrica se firmó en marzo de 2001 el proyecto titulado “Apoyo a la estrategia nacional contra la corrupción”, cuya ejecución comenzará con una evaluación general de los tipos, niveles, causas y costo de la corrupción en el país y soluciones para este problema.

32. En Colombia se está preparando un proyecto en estrecha consulta con funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil con el objetivo de establecer las mejores prácticas de lucha contra la corrupción en el gobierno local que abarca la prestación de servicios en el ámbito de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. El Centro para la Prevención Internacional del Delito ha elaborado una idea de un proyecto para mejorar la integridad de la judicatura en la República Islámica del Irán que aún están examinando las autoridades competentes. En Uganda, tras una misión de evaluación, se ha preparado un proyecto que se centra en el fortalecimiento del marco institucional y jurídico de lucha contra la corrupción.

33. En el contexto de la promoción y ejecución de los proyectos y actividades mencionados, el Centro trabajó en estrecha cooperación con entidades del sistema de las Naciones Unidas como el PNUD y la UNOPS y muchas organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales, como *Transparency International*, *Gallup International*, *Information International in Lebanon*, el Organismo Noruego para el Desarrollo Internacional (NORAD) y Pro-democracia en Rumania.

34. Además de las contribuciones voluntarias aportadas por los Gobiernos de Francia, Grecia y los Estados Unidos, así como por el PNUD, los Gobiernos de los Estados Unidos, Noruega y los Países Bajos pagan una parte importante de las actividades y la dotación de personal del programa mundial contra la corrupción.

C. Programa mundial contra la trata de personas

35. El Programa mundial contra la trata de personas, que se emprendió en marzo de 1999 conjuntamente con el UNICRI, consiste en un conjunto integrado de actividades de investigación y cooperación técnica, así como en la formulación de una estrategia internacional contra la trata de seres humanos. Su objetivo es permitir a los países de origen, tránsito y destino preparar estrategias conjuntas y respuestas eficaces de la justicia penal a la trata de seres humanos. El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sirve de marco normativo y orientación para el programa mundial. El Programa incluye un componente de recopilación y análisis de datos con miras al establecimiento de una base de datos sobre las tendencias y corrientes de ese tipo de trata así como sobre las prácticas “más adecuadas” para luchar contra ella.

36. Actualmente están en preparación o en ejecución cuatro proyectos de cooperación técnica. El proyecto de lucha contra la trata que se firmó con el Gobierno de Filipinas en marzo de 2000 ha ayudado a las autoridades en el establecimiento de un mecanismo nacional de coordinación entre organismos, sesiones de sensibilización y capacitación para agentes de los servicios encargados de hacer cumplir la ley y un curso práctico sobre aumento de la cooperación entre la policía y la fiscalía. En colaboración con los Gobiernos de la República Checa y de Polonia se ha preparado un proyecto de lucha contra la trata de personas cuyas actividades comenzarán una vez que el Gobierno de Polonia firme el proyecto. Se está estudiando un proyecto análogo para la República Eslovaca. Los proyectos incluyen la evaluación de los requisitos necesarios con el fin de ratificar y aplicar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas en los países destinatarios del proyecto, el aumento del número de investigaciones y actuaciones penales realizadas con éxito contra los culpables de la trata y la prestación de apoyo y protección a las víctimas y testigos.

En el Brasil se ha elaborado un proyecto que está pendiente de la firma del Gobierno y para el cual se prevé que éste aporte tres cuartas partes del presupuesto total. El objetivo de ese proyecto es determinar las rutas y las modalidades de que se sirven los grupos delictivos organizados para la trata de personas y sus actividades comprenden la mejora de las medidas para hacer cumplir la ley y la prestación de apoyo a las víctimas de la trata. Se está elaborando también un proyecto para la región del África occidental (Benin, Nigeria y Togo) cuyo fin es evaluar las corrientes de la trata de personas y determinar medidas de represión para respaldar a los gobiernos en sus esfuerzos por combatir la trata de personas, en particular la de mujeres con fines sexuales y la de niños, a los que se cree que venden los culpables de la trata para que trabajen como esclavos. El programa mundial ha hecho aportaciones también en los aspectos relacionados con la trata de seres humanos a un proyecto de la OFDPD en la República Dominicana. En estrecha cooperación con las autoridades gubernamentales de Italia y Nigeria, el UNICRI ha elaborado un proyecto contra la trata de menores y mujeres jóvenes procedentes de Nigeria y con destino a Italia.

37. En Catania (Italia) se organizó el 14 de diciembre de 2000, en colaboración con el UNICRI y el Gobierno de Italia, el Foro por una acción mundial contra la trata de personas, como actividad complementaria de la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En el Foro se precisaron las medidas necesarias para la ratificación y aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas y se aprobó una serie de recomendaciones sobre medidas para luchar contra la trata de seres humanos.

38. La OFDPD preparó un mensaje de interés público sobre la trata de personas para su difusión por las estaciones de televisión de todo el mundo. La finalidad del mensaje es aumentar la sensibilidad mundial respecto de la trata de personas, acabar con el mito de las mujeres que encuentran fácilmente trabajo en el extranjero en países económicamente más prósperos y poner de relieve la explotación sexual de las mujeres que son objeto de trata. Estaciones de televisión de varios países han manifestado gran interés por el mensaje.

39. Se han recibido fondos o promesas de asistencia con destino a las actividades y proyectos del programa mundial contra la trata de personas de los Gobiernos de Austria, Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos, Francia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos y Portugal. El Gobierno de Australia ha aportado contribuciones en especie para la ejecución del proyecto de Filipinas y el Gobierno del Brasil cofinanciará el proyecto destinado a ese país.

40. En la planificación y ejecución del programa mundial, el Centro siguió colaborando con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En particular, el Centro colaboró con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional para las Migraciones, el *International Centre for Migration Policy Development*, la Organización Internacional de Policía Criminal, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

D. Estudios mundiales sobre la delincuencia organizada transnacional

41. La aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ha abierto nuevas perspectivas con respecto a las actividades

dirigidas a ayudar a los Estados Miembros a combatir ese tipo de delincuencia, especialmente a la prestación de asistencia técnica en forma de servicios de asesoramiento y proyectos sobre el terreno, complementados con la recopilación y el análisis de datos y la formulación de políticas adecuados. Las actividades conexas, entre ellas los estudios mundiales sobre la delincuencia organizada transnacional iniciados anteriormente, se están agrupando e integrando ahora en el programa mundial contra la delincuencia organizada transnacional. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sirve de marco normativo y de orientación para el programa mundial, que tiene como fin evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas y medidas actuales de lucha contra la delincuencia organizada; prestar asistencia para mejorar las capacidades nacionales de recopilación, análisis y aprovechamiento de los datos sobre justicia penal mediante la aplicación de métodos globales; promover la sensibilización pública sobre la existencia, las causas y la gravedad de las amenazas que plantea la delincuencia organizada transnacional; facilitar el intercambio de información sobre las características y tendencias de la delincuencia organizada transnacional y sobre las prácticas para combatirla con éxito; y prestar asistencia técnica en forma de servicios de asesoramiento y actividades sobre el terreno.

42. El programa respalda y complementa también las actividades del Centro encaminadas directamente a promover la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, tales como la prestación a los Estados signatarios de la Convención de asistencia previa a la ratificación. En la actualidad se está elaborando un proyecto sobre prácticas óptimas para luchar contra la delincuencia organizada en todo el mundo, que servirá de base para prestar asistencia técnica.

43. Se emprendió en la ex República Yugoslava de Macedonia un proyecto para hacer frente a la delincuencia económica y financiera mediante la aplicación de disposiciones legales más estrictas y el establecimiento de una dependencia policial especializada. Se está buscando nueva financiación para un proyecto, formulado en cooperación con el UNICRI, cuyo objeto es analizar y evaluar la amenaza planteada por las redes delictivas nigerianas que operan en cuatro países de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDAO): Côte d'Ivoire, Ghana, Nigeria y Senegal. Se ha formulado y aprobado otro proyecto que tiene por finalidad analizar y evaluar la delincuencia organizada transnacional en cinco países del Asia central. El inicio de las actividades de un proyecto que abarca Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán está a la espera de la firma del documento del proyecto por los Gobiernos de Kazajstán, Turkmenistán y Uzbekistán. Se sigue recopilando información en 12 países (Alemania, Australia, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Italia, Japón, Países Bajos, República Checa, Sudáfrica y Reino Unido, así como en la región del Caribe, para el estudio mundial sobre la delincuencia organizada transnacional. Los datos de este estudio se incluirán en una base de datos sobre delincuencia organizada transnacional.

44. Para las actividades y proyectos del programa se han recibido fondos o promesas de asistencia de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia, Italia y el Reino Unido.

E. Prevención del delito y justicia de menores

45. De acuerdo con los mandatos que le han encomendado, el Centro prestó apoyo y ejecutó una serie de proyectos en otros ámbitos de la justicia penal. Por ejemplo, en el Líbano está en curso un proyecto destinado a fortalecer la capacidad legislativa e institucional en materia de justicia de menores. Se ha formulado una propuesta de proyecto sobre justicia de menores para Egipto que se espera se lleve a cabo en 2001, y se está preparando un proyecto de seguimiento sobre la justicia de menores para el Líbano. Asimismo, se está preparando un proyecto en el ámbito de la justicia de menores para la República Islámica del Irán, en consulta con las autoridades competentes. El Centro también prestó asistencia, juntamente con el PNUD, al Servicio de Policía de Sudáfrica para formular y ejecutar dos proyectos experimentales dirigidos a fomentar la prevención de la delincuencia en las escuelas y a nivel comunitario, especialmente en las zonas rurales.

46. En el contexto de la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se celebró en Palermo, el Centro inició trabajos preparatorios con el fin de establecer una nueva actividad de programa en materia de prevención de la delincuencia, destinada a promover una cultura de la legitimidad y ayudar a las autoridades nacionales y locales a proteger, especialmente por medio de programas educativos y cívicos, a grupos que corren el riesgo de ser reclutados por la delincuencia organizada.

IX. Otras actividades del programa

A. Promoción de normas y reglas en materia de prevención del delito y justicia penal

47. El Centro para la Prevención Internacional del Delito prosiguió sus actividades en cumplimiento de los mandatos relativos a la promoción de la utilización y aplicación de las normas y reglas sobre prevención del delito y justicia penal. Se presentaron a la Comisión los siguientes informes sobre el particular: informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de normas y reglas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2001/9); e informe del Secretario General sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (E/CN.15/2001/10 y Corr.1).

48. La Comisión destacó en especial la aplicación práctica de las normas y reglas vigentes de las Naciones Unidas como un medio importante por el que los gobiernos podrían mejorar la administración de la justicia penal en todos los sectores así como la actuación profesional en la lucha eficaz contra la delincuencia, a la vez que se salvaguardan los elementos fundamentales de los derechos humanos de manera integrada. La Comisión acordó seleccionar por su relevancia “La reforma del sistema de justicia penal” como tema del debate temático de su 11° período de sesiones.

B. Prevención del terrorismo

49. Se ha dividido el trabajo entre la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito y la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Sede de las Naciones Unidas se ha establecido una división del trabajo de forma que la Subdivisión se ocupa de la investigación y la cooperación técnica y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las cuestiones jurídicas y normativas.

50. Durante el pasado año, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo hizo progresos en sus trabajos relativos a la recopilación de datos para la preparación de una encuesta mundial sobre el terrorismo. También ha cooperado estrechamente con instituciones de investigación y otros interlocutores que trabajan en el campo de la prevención del terrorismo. Actuó también como centro de intercambio de información abriendo un sitio en la Web (www.odccp.org). Asimismo, colabora con el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional en la publicación de las actas de una conferencia sobre la lucha contra el terrorismo mediante la intensificación de la cooperación internacional, celebrada en Courmayeur (Italia) del 22 al 24 de septiembre de 2000.

C. Recopilación y difusión de información

51. El Centro para la Prevención Internacional del Delito siguió esforzándose por aumentar su capacidad y rendimiento en la recopilación, el análisis y la difusión de datos e información de interés. Ha publicado en forma electrónica las respuestas al sexto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, presentándolas por variables y por países (pueden consultarse en: www.uncjin.org/Statistics/WCTS/WCTS6/Publication.pdf). Los estudios periódicos son el principal medio utilizado por el Centro para recopilar estadísticas sobre tendencias delictivas y justicia penal a nivel nacional. Un total de 75 gobiernos ha presentado datos oficiales relativos a la policía, las actuaciones penales, los tribunales, las prisiones y los servicios de atención posterior. Se ha publicado recientemente el séptimo estudio en colaboración con la División de Estadística de las Naciones Unidas de Nueva York.

52. El Centro para la Prevención Internacional del Delito siguió ampliando su labor de difusión de información, especialmente por medios electrónicos, a través de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal. Los datos de esta Red se fundieron con los del sitio de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito en la Web (www.odccp.org). Hasta finales de 2001 podrán seguir consultándose los datos de la Red, sin actualizaciones, en la dirección: www.uncjin.org.

53. En 2000, la red recibió 294.523 visitas en las que se solicitaron 73,3 giga-bytes de información. Por término medio, cada visitante del sitio consultó 5,59 documentos, mientras que en 1999 la Red recibió 27.624 visitas, en las que se solicitaron 4,6 giga-bytes de información, con un promedio de 3,63 documentos consultados por visitante. Estos datos indican que el interés en el sitio se ha multiplicado por más de 10 durante el pasado año, de forma que ahora suministra un volumen de información 16 veces superior al del año anterior.

X. Movilización de recursos

54. En el cuadro 2 que figura a continuación se recogen las contribuciones y promesas de contribución al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal en 2000 y hasta el 31 de mayo de 2001.

Cuadro 2

Contribuciones y promesas de contribución al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal en 2000 y hasta el 31 de mayo de 2001

(En dólares EE.UU.)

	2000			2001		
	<i>Fondos para fines generales</i>	<i>Fondos para fines especiales</i>	<i>Total</i>	<i>Fondos para fines generales</i>	<i>Fondos para fines especiales</i>	<i>Total</i>
Austria	129 054 ^a	–	129 054	32 128 ^a	–	32 128
Bélgica	–	43 833 ^a	43 833	–	–	–
Canadá	27 027 ^a	165 903 ^a	192 930	–	–	–
Chile	10 000 ^a	–	10 000	10 000 ^a	–	10 000
Estados Unidos de América	–	750 000 ^a	750 000	–	–	–
Grecia	30 000 ^a	–	30 000	30 000 ^a	–	30 000
Israel	–	10 500 ^a	10 500	–	–	–
Italia	–	353 333 ^a	353 333	–	–	–
Japón	–	500 000 ^a	500 000	–	–	–
Noruega	–	298 974 ^a	298 974	–	–	–
Países Bajos	–	345 428 ^a	345 428	–	319 000 ^a	319 000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	–	94 297 ^a	94 297	–	–	–
República de Corea	25 000	–	25 000	–	–	–
Turquía	75 000	–	75 000	50 000 ^b	–	50 000
Asociación Internacional de Policía	6 003 ^a	–	6 003	–	–	–
Comisión Europea	–	124 510 ^b	124 510	–	–	–
FTML ^c	–	53 675 ^a	53 675	–	–	–
Fundación Asiática para la Prevención del Delito	–	45 847 ^a	45 847	–	–	–
Otros ^d	6 492	3 058	9 550	5 000 ^a	–	5 000
Total	308 576	2 789 358	3 097 934	127 128	319 000	446 128

^a Pagada.^b Pagada parcialmente.^c Francia Telecom Móviles, Líbano.^d Promesas de contribución y contribuciones de gobiernos y otros donantes inferiores a 5.000 dólares EE.UU.

55. Las contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal para proyectos de cooperación técnica estuvieron el año pasado al mismo nivel que el año anterior, si bien hubo un descenso de las contribuciones para fines generales. También hubo en el año anterior una expansión pequeña, pero perceptible, de la base de donantes del Centro, aunque no se tradujo en un aumento general del total de las contribuciones voluntarias.

56. La mayor parte de las contribuciones para fines especiales se destinaron a los tres programas mundiales del Centro y a prestar apoyo a la labor del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, sobre todo para financiar el costo de los períodos de sesiones adicionales no incluidos en el presupuesto del programa para el bienio 1999-2000, y permitir que participantes de los países menos adelantados colaboraran en la labor del Comité Especial.

57. Como permite apreciar el cuadro 2, la base de donantes del Centro continúa estando formada por unos pocos países. En 2001, el Centro seguirá esforzándose por ampliar su base de donantes, promover contribuciones más generosas y continuas y estimular contribuciones más elevadas para fines generales. Se necesitan con urgencia más contribuciones, incluidas para fines generales, a fin de que el Centro pueda prever y prestar asistencia técnica a los países que lo soliciten; poner en marcha nuevas iniciativas relacionadas con la aplicación de los programas mundiales y seguir desempeñando una función divulgativa destacada en los planos regional y subregional en colaboración con la red de institutos del Programa.

58. El cumplimiento eficaz de las funciones del Centro, que han aumentado considerablemente, depende del aumento proporcional de los recursos que se pongan a su disposición. Si bien el Centro seguirá procurando activamente la movilización de contribuciones voluntarias en apoyo de sus proyectos de asistencia técnica y actividades sobre el terreno, es preciso que los organismos de desarrollo comprendan y tengan plenamente en cuenta que para el desarrollo sostenible es esencial una labor fiable de aplicación coercitiva de la ley, administración de justicia y anticorrupción. Ante las amenazas planteadas por la delincuencia transnacional, es de capital importancia complementar las disposiciones de ámbito nacional con una colaboración eficaz que incluya al personal homólogo de otros países. El objetivo debe ser asegurar que los sistemas de justicia penal sean capaces y tengan voluntad de responder rápida y adecuadamente a la necesidad de colaboración. En esencia, la cooperación internacional en materia de justicia penal debe ser un bien común de todas las naciones.

XI. Observaciones finales

59. A lo largo de los años, la Asamblea General ha reconocido cada vez más la importancia de avanzar en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal y la contribución de éstas al mantenimiento de la seguridad y el imperio de la ley, en el respeto pleno a los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Asamblea General ha demostrado también repetidamente su compromiso con el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a fin de que se adapte mejor a las necesidades y preocupaciones prioritarias de los Estados Miembros. Partiendo de las medidas adoptadas para la aplicación de la resolución 55/64 de la Asamblea General, incluidos otros mandatos existentes

en este ámbito, puede llegarse a la conclusión de que la credibilidad del Programa se medirá, sobre todo, por su capacidad de lograr resultados tangibles, de acuerdo con las orientaciones de los Estados Miembros y los órganos normativos de las Naciones Unidas. En relación con este aspecto, el papel impulsor que ha desempeñado la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la tarea de ofrecer directrices de política al Programa ha ayudado enormemente al Centro para la Prevención Internacional del Delito no sólo a establecer prioridades sino también a llevar a cabo su programa de trabajo y prestar una asistencia más eficaz y oportuna a los países que la necesitan. A este fin, el Centro ha ampliado su labor de reforzar las asociaciones con entidades de las Naciones Unidas e institutos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales promoviendo lazos de colaboración estrechos y poniendo en marcha iniciativas conjuntas, en particular respecto de proyectos de cooperación técnica sobre cuestiones de interés mutuo.

60. Cabe señalar tres requisitos básicos sobre los que se puedan sostener y aprovechar los progresos realizados en los últimos años: la adopción de medidas de vigilancia por los órganos intergubernamentales para fortalecer el proceso consistente en centrar las actividades del Programa en un número reducido y viable de esferas prioritarias de actividad; la continuación de los esfuerzos encaminados a que haya una correlación entre los mandatos y los recursos del Programa mediante, entre otras cosas, la limitación del número de nuevos mandatos y el incremento de las asignaciones presupuestarias; y el aumento notable de las contribuciones voluntarias para seguir ampliando las actividades operacionales. Como se ha señalado anteriormente, uno de los principales logros del año pasado ha sido la aprobación por la Asamblea General de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. La asistencia en las tareas previas a la ratificación es fundamental para lograr el objetivo de ayudar a los países a adoptar medidas concretas encaminadas a la ratificación de la Convención y sus protocolos, en particular a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, como ha recomendado la Asamblea General, y como se prevé de manera específica en la Convención. En este sentido, debe hacerse un esfuerzo especial y alentar a los Estados a que realicen contribuciones voluntarias adecuadas y periódicas a este fin, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 15 y 9 respectivamente de las resoluciones de la Asamblea General 55/64 y 55/25.

61. Deben hacerse mayores esfuerzos por rentabilizar lo logrado hasta la fecha y prever la labor futura con miras a aumentar la capacidad del Centro para llevar a cabo el nuevo programa de trabajo y mejorar su eficacia operacional, tratando al mismo tiempo de buscar un equilibrio entre esta labor y otros problemas relacionados con la prevención del delito y la justicia penal. A este fin, servirán de guía las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo al examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 38º período de sesiones sobre la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/AC.51/2001/5).

Notas

- ¹ En relación con este tema, véase el informe del Secretario General sobre la labor de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2001/8).
- ² Véase también “World prison populations: facts, trends and solutions” (E/CN.15/2001/CRP.1).
- ³ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.91.IV.2), cap. I, secc. C.
- ⁴ Manual de las Naciones Unidas sobre Prevención y Control de Delitos Informáticos, *Revista Internacional de Política Criminal*, 1994, Nos. 43 y 44 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.IV.5).
- ⁵ *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Viena, 10 a 17 de abril de 2000: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.IV.8), párrs. 161 a 174.
-